



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 389-2023-AL-MPC

Cañete, 22 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, mediante Formato Único de Trámite N° 036514 con fecha de recepción el 28 de setiembre de 2023, la señora Rosa María León Bustamante solicita apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico, medicinas, y otros para sus hijos que tienen con diagnóstico síndrome Neurodegeneración con Ataxia distonia y parálisis de la mirada, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante FUT N° 036514 con fecha de recepción el 28 de setiembre de 2023, la señora Rosa María León Bustamante solicita apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico, medicinas, y otros para sus hijos que tienen con diagnóstico síndrome Neurodegeneración con Ataxia distonia y parálisis de la mirada;

Que, con informe técnico N° 023-32023-OMAPED-MPC, de fecha 23 de octubre de 2023, el coordinador de OMAPED, concluye que realizado la inspección y dado el caso de la Señora Rosa María León Bustamante, eleva el expediente a la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la MPC, donde cuyo resultado indica como POBRE;

Que, con Informe N° 41-2023-DFAD, de fecha 30 de octubre de 2023, menciona que es viable el apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico, medicinas y otros para sus hijos que tiene como diagnóstico "Síndrome Neurodegeneración con Ataxia, distonia y parálisis de la mirada";

Que, con informe N° 830-2023-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC con fecha 30 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la MPC, opina que es factible el apoyo económico por la suma de S/.500.00 (quinientos soles) solicitado por la Sra. Rosa María León Bustamante, para solventar los gastos de tratamiento médico, medicinas y otros para sus hijos Viviana Elizabeth Padilla León de 24 años, Luis Antonio Padilla León 13 años y María Sofía Padilla León de 23 años; que tiene como diagnóstico "Síndrome Neurodegeneración con Ataxia, distonia y parálisis de la mirada" por lo que se eleva el informe para su evaluación;

Que, con Informe N° 1709-2023-GDSYH-MPC de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la MPC, remite el expediente a la Gerencia Municipal para continuar con el procedimiento correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

III...

Pág. N° 02

R.A. N° 389-2023-AL-MPC

Que, con Proveído N° 429-2023-/GM-MPC, con fecha de recepción 14 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 716-2023-OGAJ-MPC, con fecha de recepción el 17 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1) Es factible aprobar la donación económica de S/. 500.00 (quinientos soles) a favor de la señora Rosa María León Bustamante, para costear los gastos de tratamiento médico, medicinas, y otros para sus hijos Viviana Elizabeth Padilla León, Luis Antonio Padilla León de 13 años y María Sofía Padilla León de 23 años, que tiene como diagnóstico "Síndrome Neurodegeneración con Ataxia, distonía y parálisis de la mirada", 3.2) Correspondiendo al señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;

Que, con memorándum N° 2239-2023/GM-MPC de fecha de recepción 20 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General para que se eleven todos los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 500.00 (QUINTOS SOLES)**, a favor de la señora Rosa María León Bustamante, para costear los gastos de tratamiento médico, medicinas, y otros para sus hijos Viviana Elizabeth Padilla León, Luis Antonio Padilla León de 13 años y María Sofía Padilla León de 23 años, que tiene como diagnóstico "Síndrome Neurodegeneración con Ataxia, distonía y parálisis de la mirada", con cargo a rendir cuenta documentada por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE